

# Declaración de la Conferencia Ministerial del OIEA sobre Seguridad Nuclear Viena, 20 de junio de 2011

Nosotros, los Ministros de los Estados Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), reunidos en Viena a raíz de las graves consecuencias del accidente nuclear en la central nuclear de Fukushima Daiichi causado por el gran terremoto y tsunami en el Japón oriental para dirigir, bajo la función rectora del OIEA, el proceso de aprendizaje y actuar en función de las enseñanzas extraídas con miras a fortalecer la seguridad nuclear, la preparación para emergencias, y la protección radiológica de las personas y el medio ambiente en todo el mundo,

1. Expresamos nuestras condolencias y solidaridad al Japón en relación con el terremoto y el tsunami sin precedentes del 11 de marzo de 2011, que causaron la pérdida de muchas vidas y graves daños, y con el accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi; y subrayamos la determinación de la comunidad internacional de seguir prestando asistencia al Japón en sus esfuerzos por atenuar y superar las consecuencias del desastre y el accidente;
2. Reconocemos los esfuerzos de la comunidad internacional por mejorar los conocimientos sobre seguridad nuclear y protección radiológica y reforzar las normas internacionales sobre seguridad nuclear, preparación y respuesta para casos de emergencia y protección radiológica de las personas y el medio ambiente y la necesidad de extraer enseñanzas del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi;
3. Reconocemos que algunos Estados consideran que la energía nucleoelectrica es una opción viable para satisfacer sus necesidades energéticas, mientras que otros han decidido no utilizarla o eliminarla paulatinamente;

4. Reconocemos que los accidentes nucleares pueden tener efectos transfronterizos y suscitar la preocupación del público en cuanto a la seguridad de la energía nuclear y los efectos radiológicos para las personas y el medio ambiente; y destacamos la importancia de dar respuestas adecuadas basadas en conocimientos científicos y plena transparencia, en caso de producirse un accidente nuclear;
5. Subrayamos que los Estados con programas nucleoelectricos desempeñan una función fundamental en garantizar la aplicación de las normas más estrictas de seguridad nuclear; y hacemos énfasis en la responsabilidad de esos Estados de proporcionar una respuesta oportuna, transparente y adecuada a los accidentes nucleares a fin de reducir al mínimo sus consecuencias;
6. Destacamos la importancia de adoptar medidas nacionales e internacionales más eficaces para garantizar la aplicación de los niveles más elevados y estrictos de seguridad nuclear, sobre la base de las normas de seguridad del OIEA, que se deben revisar constantemente, fortalecer y aplicar de la manera más amplia y eficaz posible, y nos comprometemos a aumentar la cooperación bilateral, regional e internacional con ese fin;
7. Nos comprometemos a reforzar el papel fundamental del OIEA en la promoción de la cooperación internacional y la coordinación de los esfuerzos internacionales para fortalecer la seguridad nuclear global, la prestación de conocimientos especializados y asesoramiento en este campo y la promoción de la cultura de la seguridad nuclear en todo el mundo;
8. Alentamos la estrecha cooperación y coordinación entre las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en relación con cuestiones de seguridad nuclear;
9. Destacamos la importancia de que se siga poniendo a disposición del OIEA los medios necesarios para que pueda atender las altas expectativas del público en relación con el suministro de información oportuna, correcta y objetiva y las evaluaciones de accidentes nucleares y sus consecuencias radiológicas;
10. Acogemos con agrado los informes presentados por el Japón y por la misión investigadora internacional del OIEA al Japón, que incluyen evaluaciones preliminares del accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi;
11. Destacamos la necesidad de recibir del Japón y del OIEA una evaluación exhaustiva y plenamente transparente del accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi para que la comunidad internacional pueda extraer enseñanzas y actuar en consecuencia, incluida una revisión de las normas de seguridad del OIEA en relación con el accidente, y en particular de las normas relativas a múltiples peligros graves;
12. Ponemos en relieve la utilidad de las evaluaciones de expertos en seguridad internacionales e independientes consolidadas y de alta calidad, especialmente en el marco establecido del OIEA, por medio de exámenes periódicos y misiones de evaluación que analicen los marcos nacionales de reglamentación, la preparación y respuesta para casos de emergencia y la explotación de centrales nucleares a fin de asegurar la mejora constante de la seguridad de las instalaciones nucleares sobre la base de normas y procedimientos internacionalmente acordados;

13. Alentamos a los Estados con centrales nucleares en funcionamiento a que realicen, como respuesta al accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, evaluaciones exhaustivas de los riesgos y la seguridad de sus centrales nucleares de forma transparente;
14. Destacamos la responsabilidad de la industria nuclear y las entidades explotadoras en la aplicación de medidas de seguridad nuclear, y las instamos a ellas y a sus asociaciones a apoyar plenamente los esfuerzos internacionales por mejorar la seguridad nuclear, y a contribuir a ellos activamente, entre otras cosas, promoviendo la transparencia y dando prioridad a las cuestiones de seguridad;
15. Nos comprometemos a seguir fortaleciendo las facultades, la competencia y los recursos de las autoridades reguladoras nacionales, particularmente mediante apoyo técnico y científico adecuados y a garantizar continuamente su independencia efectiva;
16. Reiteramos la importancia de la adhesión universal a los instrumentos internacionales pertinentes sobre seguridad nuclear, así como de su aplicación efectiva y examen continuo, consideramos la posibilidad de fortalecer el marco jurídico internacional en esta esfera, y reconocemos los redoblados esfuerzos del Organismo a esos efectos;
17. Subrayamos además la importancia del intercambio de información adecuado, rápido y continuo en caso de accidente, la transparencia y el intercambio de mejores prácticas entre los Estados en todos los aspectos de la seguridad nuclear;
18. Ponemos de relieve que la circulación más libre posible y la difusión amplia de información técnica y tecnológica relacionada con la seguridad refuerza la seguridad nuclear, que es de naturaleza esencialmente técnica y motivo de preocupación en todo el mundo; y tomamos conocimiento de la función que las tecnologías innovadoras pueden desempeñar en la mejora de la seguridad nuclear;
19. Destacamos la necesidad de mejorar la preparación y respuesta para casos de emergencia a escala nacional, regional e internacional, particularmente mediante la posible creación de capacidad de reacción rápida y el desarrollo de capacitación en el ámbito de la gestión de crisis a nivel regional e internacional, así como de intensificar la cooperación entre autoridades nacionales, organizaciones de seguridad técnicas, entidades explotadoras y entre organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes; e instamos a fortalecer el papel del OIEA en la preparación y respuesta para casos de emergencia mediante la promoción y posiblemente la ampliación de las capacidades de respuesta y asistencia del OIEA existentes;
20. Subrayamos la necesidad de que los Estados con programas nucleoelectricos en marcha y el OIEA fomenten la creación de capacidad, incluidas la enseñanza y la capacitación para entidades tanto reguladoras como explotadoras;
21. Destacamos la necesidad de que los Estados que tengan previsto iniciar un programa nucleoelectrico creen una infraestructura de seguridad nuclear apropiada basada en las normas de seguridad del OIEA y las orientaciones y la asistencia pertinentes, empleando, entre otras cosas, mecanismos eficaces de cooperación técnica del OIEA en apoyo del uso tecnológica y físicamente seguro de las tecnologías nucleares;

22. Reconocemos la necesidad de contar con un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares que aborde las preocupaciones de todos los Estados que podrían verse afectados por un accidente nuclear con miras a facilitar una indemnización adecuada por daños nucleares;
23. Pedimos al Director General del OIEA que prepare un informe relativo a la Conferencia Ministerial Sobre Seguridad Nuclear del OIEA de junio de 2011 y un proyecto de plan de acción que se base en la presente declaración y las conclusiones y recomendaciones de las tres sesiones de trabajo, así como en la competencia técnica y los conocimientos disponibles en ellas; y que fomente la coordinación y cooperación, según convenga, con otras organizaciones internacionales competentes para dar seguimiento a los resultados de la conferencia, así como facilitar las consultas entre los Estados Miembros acerca del proyecto de plan de acción;
24. Pedimos al Director General del OIEA que presente ese informe y el proyecto de plan de acción que abarque todos los aspectos pertinentes relativos a la seguridad nuclear, la preparación y respuesta para casos de emergencia y la protección radiológica de las personas y el medio ambiente, así como el marco jurídico internacional pertinente, a la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del OIEA en sus próximas reuniones de 2011;
25. Instamos a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General del OIEA a reflejar el resultado de la presente conferencia en sus decisiones y a apoyar la aplicación efectiva, sin demora y con recursos suficientes del plan de acción.

Viena, 20 de junio de 2011